

## Postura Institucional ICC México Economía Circular en México

### Contexto:

El presente documento tiene como propósito presentar la postura de la *International Chamber of Commerce México (ICC México)*, respecto a la economía circular en México.

Sobre el particular, en primer lugar, es necesario comprender qué se entiende por economía circular; para ello, ahondaremos en el concepto de economía lineal, misma que ha sido la economía tradicionalmente implementada en el mundo. Este sistema toma su base en la producción de bienes para su comercialización y posterior compra por parte de los consumidores, los cuales después de usar o consumir dichos productos proceden a desechar los mismos o generan residuos derivados de éstos. En otras palabras, la economía tradicional o lineal consiste en fabricar productos, usarlos y después desecharlos en todo o en partes, sin que en ningún momento se prevea la posibilidad de que éstos sean reutilizados, revalorizados o aprovechados por cualquier otro mecanismo, fomentando así el consumo de productos a corto plazo.

Ahora bien, la economía circular por su parte consiste ser una alternativa que busca mantener y extender la vida de los productos durante el mayor tiempo posible, resultando así ser más sostenible y amigable tanto con el medio ambiente como con la sociedad, toda vez que, a través de su implementación se reduce de manera significativa la producción de residuos. En ese orden de ideas, la economía circular es un modelo tanto de producción como de consumo a través del cual se busca reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos, con el propósito de extender su vida útil durante el mayor tiempo posible, alargando así, el ciclo de vida de los mismos. De manera general, la economía circular encuentra sustento en los siguientes principios: (i) eliminar o minimizar residuos; (ii) conservar a los productos en uso; (iii) regenerar sistemas naturales; (iv) reutilización; (v) reparación; (vi) reciclaje, y (vii) valorización.

A efecto de lograr una correcta implementación de la economía circular, además de involucrar a los particulares, también se requiere involucrar a los diversos sectores del gobierno a efecto de alcanzar un cambio sustancial en esta materia en nuestro País. El objetivo anterior puede alcanzarse a través de la implementación de las acciones a las que hacemos referencia más adelante.

### Marco Jurídico

A efecto de poder analizar lo que se necesita en México para implementar una correcta economía circular, requerimos analizar el estado actual que guarda la regulación en México. El marco jurídico mexicano a nivel federal contempla únicamente de manera general e indirecta disposiciones que van encaminadas hacia la economía circular, tales como las contenidas en los siguientes instrumentos:

- a. Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“CPEUM”) el cual dispone que el Estado debe garantizar el derecho a un ambiente sano.

- b. Instrumentos internacionales (Convención Marco de las Naciones Unidas, Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París). Sus propósitos se centran en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mantener la temperatura global por debajo de 2 ° C.
- c. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (“LGPGIR”). Dentro de su objeto se encuentra la prevención de la generación de residuos mediante la valorización de los mismos mediante la creación de subproductos y la correcta gestión integral de los mismos.
- d. Ley General de Cambio Climático (“LGCC”). Su objeto consiste en regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- e. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Constituye el instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático.
- f. Visión Nacional hacia una Gestión Sustentable: Cero Residuos. Su objeto es transformar el esquema tradicional del manejo de los residuos en un modelo de economía circular, para el aprovechamiento racional de los recursos naturales y favorecer el desarrollo sustentable en el país.

### **Caso Ciudad de México:**

Ahora bien, por lo que respecta en el ámbito local, podemos presentar a manera de ejemplo el caso de la Ciudad de México, el cual resulta ser de gran relevancia. En la Ciudad de México, de conformidad con la Norma Ambiental NADF-024-AMBT 2013 sobre Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal, la sociedad tiene la obligación de separar los residuos sólidos urbanos (basura) generados de la siguiente manera: (i) orgánicos; (ii) inorgánicos reciclables, e (iii) inorgánicos no reciclables. No obstante, esta obligación no es observada debido a la falta de cultura ambiental al respecto, aunado a que el gobierno capitalino no cuenta con la infraestructura adecuada para su separación. El no separar los residuos genera que estos se mezclen con otros residuos perdiendo así su valor y dificultando la posibilidad de ser reutilizados. Asimismo, en la Ciudad de México, el pasado 26 de mayo de 2020, el gobierno capitalino presentó el “*Plan de Acción para una economía circular*”, cuyo objetivo se centra en reducir la generación de residuos y los productos de un solo uso y crear nuevas infraestructuras de reciclaje. Este plan busca que todos los residuos sólidos que se generen se transformen, a través de un proceso de reciclaje, permitiendo que se reincorporen a nuevos procesos productivos.<sup>1</sup>

No obstante, de las acciones anteriores, de acuerdo a lo expresado por la propia Secretaría de Medio Ambiente de dicha Ciudad (“SEDEMA”)<sup>2</sup>, a pesar de los esfuerzos por lograr la correcta separación de residuos, sólo algunas demarcaciones han mantenido un buen nivel de eficiencia, logrando que los residuos se separen adecuadamente.

Otro ejemplo que vale la pena citar, es el caso de Quintana Roo, el cual con fecha 18 de julio de 2019, publicó la Ley para la Prevención y Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, la cual prevé diversas obligaciones a cargo del

---

<sup>1</sup> Las líneas estratégicas a seguir dentro del Plan de Acción para una economía circular son las siguientes: (i) reducir el volumen de residuos; (ii) la correcta separación de los residuos; (iii) capacitación y reconocimiento al personal de limpieza de la ciudad; (iv) formación de cooperativas y microempresas que se dediquen a la gestión de residuos; (v) campañas permanentes, así como la recuperación de un comité técnico para coordinar la calidad de la separación.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo expresado por la SEDEMA en su portal de internet oficial, mismo que está disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/nadf24/separacion.html> (Fecha de consulta: 23 de octubre de 2020).

Estado, tales como, formular, ejecutar, evaluar y actualizar los instrumentos de política encaminados a una la economía circular de los residuos; la promoción, estudios y/o proyectos para la creación de infraestructura para el manejo integral e implementación de la economía circular; fomentar la implementación de la economía circular enfocada a la valorización, recuperación y aprovechamiento energético de los residuo, y capacitar a los sectores de la población sobre la prevención de la generación, economía circular, gestión y manejo integral de los residuos.<sup>3</sup>

Aún y con el marco regulatorio citado, de acuerdo con lo expresado por la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”)<sup>4</sup> en el documento Visión Nacional Hacia una Gestión Sustentable: Cero Residuos en México: (i) no se ha logrado la minimización de los residuos, o bien, la disposición adecuada de ellos; (ii) prevalece la disposición final de los residuos en tiraderos a cielo abierto o en rellenos sanitarios, los cuales, no operan de forma eficiente, dada la falta de presupuesto e infraestructura adecuados y disponibles para su gestión; (iii) se observa una falta de reglas claras e incentivos que permitan la valorización de los residuos por parte de agentes privados. Asimismo, cabe mencionar que, conforme a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (“INEGI”) México genera más de 44 millones de toneladas anuales de residuos y se espera que este número alcance 65 millones anuales para el año 2030.

En ese orden de ideas, el hecho de que en México no se haya podido alcanzar, a la fecha, una correcta disposición de los residuos y minimización de los mismos, además de posibles afectaciones al medio ambiente y a la salud, de manera puntual también trae como consecuencias negativas el incremento de emisiones de gases de efecto invernadero toda vez que, gracias a que la vida útil de los productos es reducida, esto genera que los procesos de producción se ven incrementados, y por tanto se creen una mayor cantidad de fuentes contaminantes que generan mayores gases de efecto invernadero. Adicionalmente, la generación de residuos y la creciente demanda de productos de origen vegetal y animal para la satisfacción de necesidades de la población trae aparejados impactos negativos en el cambio climático y por tanto en la salud, y en el medio ambiente, toda vez que, dicha demanda lleva a las empresas a incrementar sus procesos productivos, generado el aumento de la generación de desperdicios, los cuales originan contaminación ambiental, derivado de que al descomponerse generan gases que se condensan a la atmosfera y dañan la capa de ozono, aunado a la pérdida de cobertura vegetal derivado de la deforestación que llevan a cabo para la implementación de este tipo de actividades. Como ejemplo de lo anterior, se encuentra la generación de residuos orgánicos animales, tales como los originadas en cuencas lecheras, u otras industrias relacionadas con productos de origen animal, las cuales generan altas cantidades de metano que resultan dañinas para la capa de ozono y por ende robustecen los impactos negativos del cambio climático, e impiden que México pueda alcanzar los compromisos que ha adquirido en esta materia, en cada uno de los instrumentos tanto nacionales como internacionales que explicamos previamente.

---

<sup>3</sup> Esta ley se encuentra disponible para su consulta en el siguiente portal: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L199-XV-20190618-L1520190618337.pdf> (Fecha de consulta 23 de octubre de 2020).

<sup>4</sup> De acuerdo a lo expresado a lo largo del documento Visión Nacional Hacia una Gestión Sustentable: Cero Residuos, publicado por la SEMARNAT en enero de 2019, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435917/Vision\\_Nacional\\_Cero\\_Residuos\\_6\\_FEB\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435917/Vision_Nacional_Cero_Residuos_6_FEB_2019.pdf) (Fecha de consulta: 23 de octubre de 2020).

De acuerdo con la SEDEMA en la Ciudad de México se generan 12,843 toneladas de residuos; esto equivale en promedio a 1.5 kg por persona al día.<sup>5</sup> Como referimos anteriormente, en la Ciudad de México constituye una obligación de la sociedad el separar los residuos sólidos urbanos (basura); no obstante, esta obligación no es observada debido a la falta de cultura ambiental en ese sentido y de infraestructura adecuada para su separación.

### **Iniciativas de Ley:**

Ahora bien, actualmente existen diversas Iniciativas de ley presentadas tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, las cuales buscan establecer las disposiciones correspondientes en materia de economía circular. No obstante, el estatus de estas Iniciativas continúa como pendientes, por lo que aún ninguna ha sido aprobada, publicada en el Diario Oficial de la Federación y por tanto vinculante para ninguno de los actores de la sociedad. A continuación, se explica de manera general el contenido de las iniciativas de mayor relevancia. Cabe mencionar que existen alrededor de 15 Iniciativas adicionales que pretenden reformar la LGPGIR con el propósito de incluir disposiciones en materia de economía circular:

a. Iniciativa de la Ley de Economía Circular.<sup>6</sup> Esta ley busca, entre otras cosas, garantizar el derecho a un ambiente sano, reducir el impacto ambiental, fomentar el desarrollo económico a través de la valorización de los residuos, e impulsar y fomentar el desarrollo tecnológico para la mitigación de la contaminación y de los efectos del cambio climático. Asimismo, delimita las facultades y determina las atribuciones administrativas de cada órgano de gobierno en la materia. Se pretende otorgar incentivos fiscales para que los contribuyentes que pretendan destruir ciertos bienes, materias entre otros, los donen a ciertas instituciones.

A nivel educativo se prevé la implementación de modalidades y tipos educativos que contemplen en sus contenidos temas relativos a la economía circular. Por último, se señalan las sanciones que se impondrían por el incumplimiento de esta ley, que van desde multa (de \$1,737.00 MXN a \$5,212,800.00 MXN)<sup>7</sup>, arresto administrativo, suspensión o revocación de las autorizaciones correspondientes.

Cabe destacar que ha habido posicionamientos respecto de esta Iniciativa en el cual organizaciones ambientales han expresado que, la Ley de Economía Circular obstaculiza la aprobación de una regulación efectiva para contener la contaminación por plásticos, al crear una dispersión normativa en la regulación de la gestión de residuos sólidos. Además, se ha considerado que esta ley abre el camino para el desarrollo de prácticas como la termovalorización de los desechos plásticos, misma que ha sido rechazada por

---

<sup>5</sup> De conformidad con lo expresado por la SEDEMA en su página oficial:

<http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/nadf24/separar.html> (información consultada el 23 de octubre de 2020).

<sup>6</sup> El pasado 29 de octubre de 2019, el Dr. Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y el Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Ecologista de México, presentaron esta Iniciativa.

<sup>7</sup> De acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización aplicable a 2020.

organizaciones ambientales debido a los altos riesgos que implica para las comunidades locales y al medio ambiente.<sup>8</sup>

b. Iniciativa con Proyecto de Decreto con el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 25 de la CPEUM, en materia de economía circular.<sup>9</sup> Esta Iniciativa busca elevar la política de economía circular a rango Constitucional, modificando para tales efectos el párrafo séptimo del artículo 25 de dicho ordenamiento:

*“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. [...]*

*Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente; procurando mantener la vida útil del producto mediante la política de economía circular que comprende la reutilización, reparación, recuperación, reacondicionamiento, remanufactura y reciclaje de las materias primas y productos finales. [Énfasis añadido].*

Si bien esta Iniciativa busca elevar la política de economía circular a rango Constitucional, la realidad es que para que el objetivo que esta Iniciativa pueda alcanzarse (economía circular), deben fijarse reglas claras para lograr dicho objetivo en instrumentos de menor jerarquía, tales como leyes, reglamentos, políticas, etc., mismos que hasta la fecha no prevén disposiciones al respecto de manera específica y directa, tal como hemos referido a lo largo del presente.

c. Iniciativa que pretende reformar los artículos 62 y 63 y adicionar los artículos 62 BIS y 62 TER de la LGPGIR. Esta Iniciativa fue suscrita por el Senador de la República Cruz Pérez Cuellar, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. La Iniciativa tiene como propósito favorecer la participación ciudadana en los procesos de gestión de los residuos con potencial co-procesamiento, mediante esquemas que permitan la valorización de los mismos.

La Iniciativa pretende únicamente puntualizar un aspecto que ya se encuentra previsto en el texto de la LGPGIR actual, pudiendo generar confusión puesto que, en el texto vigente de la legislación no se considera a un producto co- procesado como residuo, pues no se tiene el ánimo de desecharlo. Adicionalmente, la confusión pudiera robustecerse en razón de que, con la Iniciativa pareciera que solo los productos co-procesados al ser revalorizados no serán considerados como residuos, cuando existen otros procesos adicionales (al co-

<sup>8</sup> Esta información fue publicada en el portal de El Financiero, con fecha 09 de diciembre de 2019. Asimismo, estos pronunciamientos fueron expresados por el líder de la campaña 'Océanos sin Plásticos' de Greenpeace, Miguel Rivas, <https://elfinanciero.com.mx/nacional/ley-de-economia-circular-es-madruquete-para-no-legislar-contra-uso-de-plasticos-greenpeace> (fecha de consulta 24 de octubre).

<sup>9</sup> El pasado 14 de octubre de 2020, el Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar del Grupo Parlamentario de Morena presentó ante la Cámara de Senadores esta Iniciativa.

procesamiento) que permiten revalorizar a los productos a efecto de que éstos no se vuelvan residuos, tales como el reciclaje y reúso.

Entendemos existen algunas otras iniciativas para proponer distintas reformas a la LGPGIR en el tema del manejo integral de productos plásticos de un solo uso, pero a la fecha no se han concretado.

Ahora bien, a nivel Estatal podemos citar el caso de Baja California, el cual con fecha 04 de junio de 2020, presentó ante el Congreso de dicho Estado la Iniciativa que crea la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California. Esta iniciativa busca promover un nuevo modelo productivo (economía circular), y busca armonizar lo plasmado en la Ley de Fomento a la Competitividad y el Desarrollo Económico, y la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos de dicho Estado.<sup>10</sup>

En el ámbito municipal destaca el del caso del Ayuntamiento de Pachuca, el cual con fecha 20 de agosto del presente año, aprobó la Iniciativa de creación del nuevo Reglamento de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de Pachuca, que obligará a separar la basura en orgánica e inorgánica, con el objetivo de evitar que cuando estos residuos lleguen al relleno sanitario, se combinen y generen contaminación. Como el caso de la Ciudad de México, se observa que esta obligación resulta complicada de cumplirse debido a la falta de cultura ambiental en ese sentido, y a la falta de infraestructura adecuada para su separación.

### Referencias Internacionales:

A efecto de que tanto la sociedad en general (empresas privadas y consumidores), así como la Federación, sus Estados y Municipios, sean acreedores de estos beneficios, se pueden tomar como referencia las acciones implementadas en otros países (adaptándolas a las necesidades específicas de nuestro País) los cuales han obtenido resultados satisfactorios, tales como los casos que se muestran a continuación:

**a. Unión Europea.** El *“Nuevo Plan de Acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva”*<sup>11</sup> tiene por objetivo asegurar que el marco regulador se racionalice y adapte a un futuro sostenible. A través de este sistema se adoptarán nuevas medidas para reducir la producción de residuos y garantizar que la Unión Europea disponga de un eficiente mercado interior y de materias primas secundarias de alta calidad. Asimismo, a la fecha ciertas iniciativas y legislación de la Unión Europea ordenan ya algunos aspectos relacionados con la sostenibilidad de los productos, ya sea con carácter obligatorio o voluntario, tales como la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 21 de octubre de 2009.

**b. España.** España ha implementado el *“Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022”*, el cual desarrolla la política de prevención de residuos a través de la; (i) reducción

<sup>10</sup> Esta Iniciativa se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga:

[https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20200522\\_INICIATIVA%203DIP.%20FAUSTO%20-%2005%20JUNIO%20-%20CREA%20LA%20LEY%20PARA%20LA%20PREVENCION%20GESTION%20INTEGRAL%20Y%20ECONOMIA%20DE%20RESIDUOS.PDF](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20200522_INICIATIVA%203DIP.%20FAUSTO%20-%2005%20JUNIO%20-%20CREA%20LA%20LEY%20PARA%20LA%20PREVENCION%20GESTION%20INTEGRAL%20Y%20ECONOMIA%20DE%20RESIDUOS.PDF)

<sup>11</sup> Con fecha 11 de marzo de 2020, la Comisión Europea dio a conocer el citado Plan a través de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

de la cantidad de residuos a generar; (ii) reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos; (iii) reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos, y (iv) la reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente. Como instrumento adicional destaca la “*Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030*” el cual sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar.

c. Países Bajos. Se encuentra implementando el Acuerdo Nacional sobre la Economía Circular<sup>12</sup> para desarrollar una agenda de transición hacia el 2050 para los sectores alimentación y biomasa, plásticos, fabricación, construcción y bienes de consumo, a través de la ejecución de las siguientes acciones relevantes (entre otras): (i) reducción del uso de recursos fósiles; (ii) diseño de plásticos que permita su reutilización y reciclaje; (iii) uso de los materiales plásticos en las cadenas de valor de la forma más eficientemente posible, lo que conduciría a una reducción de residuos; (iv) aumento de la eficiencia y reutilización sostenible de metales de alta calidad y minerales en todos los pasos de las cadenas de producción, y (v) utilizar materiales sostenibles en el proceso de construcción.

d. Inglaterra. En junio de 2017, Londres dio a conocer el Mapa de Ruta hacia una Economía Circular (*London’s circular Economy Route Map*), el cual fija una hoja de ruta hacia el año 2036 en sectores como los de alimentos, textiles, plásticos, materiales eléctricos y construcción, a través de la implementación de las siguientes acciones relevantes (entre otras): (i) asegurar que los excedentes de alimentos y el desperdicio de alimentos se utilicen en su mayor potencial para la sociedad; (ii) fomentar el cultivo comunitario y comercial de alimentos; (iii) incrementar el conocimiento y la experiencia incorporando el diseño de la economía circular en los cursos de diseño textil; (iv) ofrecer apoyos empresariales a las empresas emergentes de la industria textil para ayudarlas en la transición a modelos empresariales de economía más circular; (v) integrar el pensamiento de la economía circular en cursos relevantes sobre diseño eléctrico; (vi) reciclar botellas de plástico, recipientes y bandejas; (vii) proporcionar a la sociedad en general información clara sobre qué envases de plástico pueden reciclarse y cuáles no; (viii) brindar servicios de reciclaje que se encuentren más disponibles en áreas públicas.

e. Argentina. Dentro del Plan Nacional de Economía Circular de Residuos, el gobierno Argentino elaboró la “*Formulación de un Plan Estratégico Provincial de Gestión de Residuos hacia la Economía Circular*” cuyo propósito recae en identificar lineamientos, acciones y políticas necesarias para lograr el ordenamiento y la mejora de la gestión de residuos sólidos, bajo el enfoque de la economía circular mediante la minimización de los mismos, y con un horizonte temporal de al menos 20 años, contemplando el cierre de todos los depósitos de basura para el año 2025 y la tendencia a la disposición cero para el 2035.

f. Uruguay. Este país ha impulsado la implementación del “*Plan de Economía Circular*” el cual tiene como principales objetivos en materia de economía circular los siguientes: generar información sistemática para el diseño de políticas públicas; fomentar la investigación e innovación, identificar acciones tempranas e implementarlas; promover el conocimiento de los modelos de negocios basados en este tipo de economía, e incentivar

---

<sup>12</sup> Circular Economy in the Netherlands by 2050, A Summary of the commitments and Priorities of the Dutch cabinet. Este documento se encuentra disponible para su consulta en línea en la siguiente liga: [www.government.nl](http://www.government.nl).

prácticas y procesos basados en los principios que rigen esta economía. Asimismo, el gobierno uruguayo creó un Comité Nacional en Economía Circular integrado por diversos Ministerios de dicho País.

Como puede observarse de la comparativa de la implementación de legislación y otras acciones por parte de gobiernos de otros países, destaca el hecho de que, nuestro País hasta la fecha carece de un instrumento encaminado de manera directa y específica que impulse el desarrollo de una economía circular. Actualmente el gobierno federal únicamente ha publicado la *Visión Nacional hacia una Gestión Sustentable: Cero Residuos*<sup>13</sup>, la cual como referimos anteriormente tiene por objeto transformar el esquema tradicional del manejo de los residuos en un modelo de economía circular; no obstante, este instrumento no es vinculante, ni se trata de una Política (comparativamente con los casos de otros países) aunado al hecho de que se desconocen las acciones que se han efectuado para su implementación. Asimismo, este instrumento no muestra una hoja de ruta dividida por sectores (alimentos, textiles, plásticos, materiales eléctricos y construcción) como es el caso de otros países.

### **Postura y propuestas ICC México:**

Conforme a lo expuesto, en ICC México proponemos que en México se implementen las acciones necesarias que permitan a este país encaminarse hacia una economía circular, en aras de poder observar los beneficios ambientales, de salud, sociales, culturales, económicos y empresariales que este modelo otorga, mismos que se explican a continuación:

**a. Ambientales.** A través de la economía circular es posible reducir las emisiones de gases de efecto invernadero toda vez que, gracias a que se prolonga la vida útil de los productos, los procesos de producción se ven reducidos, generando así una menor cantidad de fuentes contaminantes. Asimismo, al disminuir la extracción de materias primas, reducir el consumo de combustibles fósiles, alargar la vida de los productos, recuperar y reciclar materiales, genera que los impactos ambientales que se producen en todas las etapas de la vida útil de un producto igualmente se vean disminuidas, siendo que también los impactos negativos al medio ambiente se reducen ya que se utilizan menos materias primas, se genera menos pérdida de cobertura vegetal y se reduce la contaminación al ambiente. De acuerdo con las estimaciones efectuadas por la Organización de las Naciones Unidas (“ONU”), la economía circular podría reducir hasta un 99% los desechos de algunos sectores industriales y un 99% de sus emisiones de gases de efecto invernadero.<sup>14</sup> Adicional a lo anterior, la implementación de una economía circular genera una importante contribución al logro de los objetivos climáticos globales.

**b. Económicos.** De acuerdo a lo expresado por el Foro Económico Mundial (*World Economic Forum*) el beneficio económico de la transición a este nuevo modelo de negocio

---

<sup>13</sup> Este documento se encuentra disponible para su consulta en línea en la siguiente liga: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435917/Vision\\_Nacional\\_Cero\\_Residuos\\_6\\_FEB\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435917/Vision_Nacional_Cero_Residuos_6_FEB_2019.pdf) (fecha de consulta octubre 22, 2020).

<sup>14</sup> Información obtenida del portal de la ONU, misma que se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://bit.ly/2NeYA3e>.



(lineal a circular) representa alrededor de un billón de dólares en ahorros materiales.<sup>15</sup> Por lo que respecta a la población en general, es decir, a los consumidores, la economía circular permite que se ofrezcan productos de alta calidad, funcionales y eficaces que durarán más, aunado al hecho de que estos están diseñados para ser reutilizados, reparados o reciclados.

c. Fomento de la innovación. A través de la economía circular se crea la oportunidad para los líderes empresariales y gubernamentales de incentivar la innovación creando nuevas formas de crecimiento económico que permitan desvincular gradualmente dicho crecimiento del consumo, creando así nuevas oportunidades empresariales. Las iniciativas de sustituir los productos fabricados de modo lineal por bienes circulares representan poderosos estímulos para generar nuevas ideas.

d. Productividad del suelo. La aplicación de los principios de la economía circular en la agricultura fomenta que no se sobreexploten los suelos y ecosistemas, contemplando alternativas de devolución de nutrientes a los suelos, tales como la reutilización de residuos orgánicos como fertilizante, por ejemplo, en la industria agrícola.

e. Empresariales. A través de la implementación de la economía circular, es posible que igualmente las empresas resulten significativamente beneficiadas, a través de la creación de nuevas oportunidades para generar ganancias, toda vez que los costos involucrados en la producción de los productos se verán reducido como consecuencia de la reducción de la materia prima a requerirse para la fabricación de los mismos.

## Conclusiones y Recomendaciones ICC México

Si bien actualmente el gobierno Federal publicó ya la Visión Nacional referida, **ICC México** considera que se requiere que las autoridades en el marco de sus respectivas competencias lleven a cabo las acciones necesarias que permitan alcanzar una transición hacia una economía circular, tales como: (i) diagnóstico de la infraestructura actual en materia de residuos, su capacidad y manejo en el país; (ii) correcta evaluación de tiraderos y rellenos sanitarios, para determinar su operatividad y condición ambiental; (iii) creación, adopción y operación de modelos para la gestión sustentable de residuos; (iv) fomentar la industria de remanufactura y reciclaje; (v) otorgar incentivos que permitan la valorización de residuos por parte de agentes privados; (vi) generación de campañas que propicien la economía circular; (vii) incluir en el ámbito de la educación, educación ambiental en materia de economía circular, e (viii) incluir la inversión público- privada en la infraestructura necesaria para la minimización de residuos y su revalorización.

Como podemos observar a lo largo del presente, actualmente el sistema jurídico mexicano contempla de manera general y a nivel federal disposiciones que van encaminadas hacia la economía circular, tales como aquellas contenidas en la CPEUM, instrumentos internacionales (Convención Marco de las Naciones Unidas y Protocolo de Kioto), la LGPGIR, la LGCC y la Estrategia Nacional de Cambio Climático. Asimismo, actualmente existen diversas Iniciativas de ley presentadas tanto en la Cámara de Diputados como en

---

<sup>15</sup> De acuerdo a lo expresado por el Foro Económico Mundial. Esta información se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://reports.weforum.org/toward-the-circular-economy-accelerating-the-scale-up-across-global-supply-chains/1-the-benefits-of-a-circular-economy/> (Fecha de consulta 18 de octubre de 2020).

la Cámara de Senadores, así como iniciativas a nivel estatal. Aún y con dichas acciones, en México no se ha logrado la minimización de los residuos o en la disposición adecuada de ellos. Como referimos, en México existe una falta de: presupuesto e infraestructura adecuados y disponibles para la gestión de residuos; falta de incentivos que permitan su valorización por parte de agentes privados; cultura ambiental respecto a la separación y reutilización de productos; campañas por parte del gobierno en materia de economía circular; hojas de ruta divididas por sectores (alimentos, textiles, plásticos, materiales eléctricos y construcción) para lograr alcanzar una economía circular; instrumentos, tales como políticas, que impulsen de manera vinculante una transición hacia una economía circular, entre otros.

En ese orden de ideas, **ICC México** hace latente la **necesidad de que en México se implementen las acciones necesarias que permitan que este País en coordinación entre el sector público con los sectores privados, se encamine hacia una economía circular.**

Estas acciones deberán ser implementadas por las autoridades en el marco de sus respectivas competencias tales como: (i) diagnóstico de la infraestructura actual en materia de residuos, su capacidad y manejo en el país; (ii) correcta evaluación de tiraderos y rellenos sanitarios, para determinar su operatividad y condición ambiental; (iii) creación, adopción y operación de modelos para la gestión sustentable de residuos; (iv) fomentar la industria de remanufactura y reciclaje; (v) otorgar incentivos que permitan la valorización de residuos por parte de agentes privados; (vi) generación de campañas que propicien la economía circular; (vii) incluir en el ámbito de la educación, educación ambiental en materia de economía circular, (viii) incluir la inversión público privada en la infraestructura necesaria para la minimización de residuos y su revalorización; (ix) diseño de hojas de ruta divididas por sectores (alimentos, textiles, plásticos, materiales eléctricos y construcción) para lograr alcanzar una economía circular; (x) creación de instrumentos, tales como políticas, que impulsen de manera vinculante una transición hacia una economía circular, (xi) la promoción, estudios y/o proyectos para la creación de infraestructura para el manejo integral e implementación de la economía circular; (xii) fomentar la implementación de la economía circular enfocada a la valorización, recuperación y aprovechamiento energético de los residuos; (xiii) capacitar a los sectores de la población sobre la prevención de la generación, economía circular, gestión y manejo integral de los residuos; (xiv) proporcionar a la sociedad en general información clara sobre qué productos pueden reciclarse, y (xv) brindar servicios de reciclaje que se encuentren en áreas públicas/comunes.

En ICC México estamos convencidos de la importancia de la economía circular, para lograr un efecto positivo en el ecosistema y contrarrestar la sobrecarga y explotación del medio ambiente y sus recursos. Confiamos que esta postura y recomendaciones ayuden a nuestro país a crecer económicamente sin deteriorar el medio ambiente ni agotar los recursos naturales vía la reutilización y maximización de estos y la minimización del desperdicio.

## ❖ International Chamber of Commerce (ICC)

- La International Chamber of Commerce, como Organización Mundial de las Empresas, goza de una posición única que le permite señalar importantes directrices y mejores prácticas internacionales sobre mercadeo y publicidad.
- ICC ha sido una de las principales organizaciones encargadas de desarrollar parámetros y reglas en el campo del mercadeo y la publicidad desde 1937, año en el cual emitió el primer Código de la ICC en Prácticas Publicitarias.
- ICC cuenta con herramientas en materia de mercadotecnia y publicidad, que pueden ayudarlos en su labor de proteger y promover los derechos de los consumidores a través de mecanismos que permiten impulsar la legalidad y certeza en las relaciones de consumo, específicamente por medio del Código de Publicidad y de Comunicaciones de Mercadeo de la ICC.
- La ICC, con sede en París, se fundó en 1919, y hoy comprende una red global de más de 45 millones empresas, cámaras de comercio y asociaciones empresariales en más de 130 países, generando más de 1,000 millones de empleos. Nuestra visión es lograr un mundo donde la paz, el crecimiento económico sostenible y la prosperidad compartida, se sustenten en comercio justo, basado en reglas, así como inversión sostenible y respetuosa de los derechos humanos
- La International Chamber of Commerce es un organismo consultivo de las Naciones Unidas y somos la única organización empresarial que goza del estatus de observador ante su Asamblea General. Tenemos una estrecha relación con el G20, la OMC, y la OCDE, entre otros organismos.
- La ICC tiene las siguientes funciones principales:
  - Promover el comercio y la inversión libre a través de las fronteras.
  - Identificar mejores prácticas internacionales para el desarrollo de herramientas empresariales.
  - Proveer reglas y estándares para un mejor gobierno y comportamiento más ético de los negocios internacionales
  - Presidente Mundial: Paul Polman- CEO Global de Unilever

## ❖ International Chamber of Commerce México (ICC México)

Desde 1945, en ICC México trabajamos para hacer que las empresas funcionen para todos, todos los días y en todas partes. Nuestro trabajo es autónomo, apartidista y busca incidir en el progreso de México para lograr una nación más justa, competitiva e incluyente, para que las personas y las empresas puedan desarrollar plenamente su potencial.

❖ **Misión**

Lograr un mundo donde la paz, el crecimiento económico sostenible y la prosperidad compartida, se sustenten en el comercio y la inversión multilateral abierta, basados en reglas.

❖ **Visión**

Promover la apertura en el comercio y la inversión, basados en normas, un sistema de economía de mercado, el crecimiento económico sostenible, la conducta empresarial responsable y un enfoque global de la regulación. Estos objetivos se persiguen a través de una combinación de promoción de políticas, desarrollo de herramientas prácticas y actividades de creación de reglas por parte de las empresas, incluidos nuestros servicios de resolución de disputas líder en el mercado.